



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H No. 989-05

Salta,

01 SET. 2005

Expte.No. 4.739-05

VISTO:

La elevación efectuada por la Coordinación del Departamento de Lenguas Modernas de la Facultad, mediante el cual solicita aprobación del dictado del Curso Extracurricular INGLÉS ORAL III; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en Despacho No. 434-05, aconseja aprobar el dictado del curso extracurricular, programa y los aranceles propuestos, el que estará a cargo de las Profs. Liliana Aida Fortuny y Angeles Urrizaga ;

Que a su vez la Comisión de Hacienda y Espacio Físico hace lo propio aconsejando sobre los aranceles propuestos,

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
En su sesión del día 30-08-05

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- **AUTORIZAR** la implementación del curso extracurricular **INGLÉS ORAL III**, el que estará a cargo de las **Profs. LILIANA AIDA FORTUNY y ANGELES URRIZAGA**, y se desarrollará en régimen anual.-

ARTICULO 2o.- **ESTABLECER** que el curso mencionado en el Art.1o., será destinado a docentes, estudiantes y PAU de la Universidad e interesados del medio, y tendrá una duración aproximada de cincuenta (50) horas.-

ARTICULO 3o.- **APROBAR** el programa presentado para la redacción de los contenidos del Idioma.-

ARTICULO 4o.- **DEJAR** establecido que el curso será autofinanciado, por lo cual se aplicará un arancel **mensual** diferenciado y vigente a partir de la iniciación de los mismos, según se detalla a continuación:





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H No. 989-05

- Estudiantes y PAU de la Universidad:..... \$ 15,00.- (Pesos quince)
- Docentes de la Universidad: \$ 20,00.- (Pesos Veinte)
- Interesados del medio: \$ 30,00.- (Pesos treinta)

ARTICULO 5o.- **DISPONER** que los fondos serán destinados a la compra de material didáctico, equipamiento y otros gastos de perfeccionamiento docente y que los profesores que dicten los cursos tendrán a su cargo la administración de lo recaudado en concepto de arancel.-

ARTICULO 6o.- **NOTIFIQUESE** a los Departamentos Docencia, Lenguas Modernas, Rendición de Cuentas, Dirección Administrativa Contable y a Tesorería General para su toma de razón y demás efectos.-

PROF. SUSANA RÍOS FERNÁNDEZ
SECRETARÍA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa

LIDIA OSPINA DURANDICH
SECRETARÍA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa

